



ACCIONANTE: JAVIER TORRES VERGARA
ACCIONADO: MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN: 085734089001 2023 00059 - 00
ASUNTO: ADMITIR ACCIÓN DE TUTELA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA. – Puerto Colombia, Tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Examinada la solicitud de la tutela impetrada por JAVIER TORRES VERGARA, por medio de apoderado judicial en contra del accionado MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, y cumplidos como se encuentran los requisitos exigidos por los Decreto 2591 de 1991 y 333 de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Colombia,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por JAVIER TORRES VERGARA identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.629.663, actuando por medio de apoderado judicial en contra del accionado MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, por la presunta violación a los derechos fundamentales al debido proceso, niños, niñas y adolescentes y participación ciudadana.

SEGUNDO: VINCULAR a la entidad PARROQUIA SAN FRANCISO JAVIER, en aras de un mejor proveer.

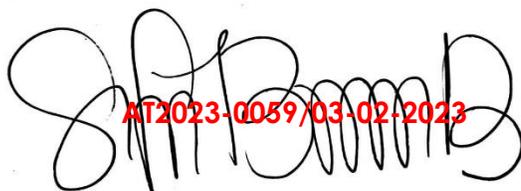
TERCERO: Concédase a la accionada y vinculada el término de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir del recibido de la notificación de este auto, a fin de que alleguen a este juzgado un informe y los documentos que tenga en su poder donde consten los antecedentes de los hechos de la acción de tutela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del decreto 2591 de 1991.

CUARTO: Notifíquese esta decisión tanto a la parte accionante como a al representante legal de la entidad accionada o a quien haga sus veces al momento de la misma, por el medio más expedito, a fin de que ejerza su defensa. Líbrense las comunicaciones del caso.

QUINTO: Reconocer personería al apoderado judicial del accionante **AUGUSTO RICO GARCÍA** identificado bajo C.C. No. 85.455.545 y TP 137.532 bajo los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



AT2023-0059/03-02-2023

SOFÍA MARGARITA BARROS BOLAÑO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Colombia

SIGCMA

ACCIONANTE: JAVIER TORRES VERGARA
ACCIONADO: MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN: 085734089001 2023 00059 - 00
ASUNTO: ADMITIR ACCIÓN DE TUTELA